



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 864/25

Buenos Aires, 23 de diciembre del 2025

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00033214-9/2025 caratulado “*D. G. C. C. S/ SERVICIO DE CONSULTORÍA, ADOPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE POST IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTOS MICROSOFT*” y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 767/25, y su modificatoria Resolución SAGyP N° 768/25, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0043-LPU25, por la contratación del servicio de Consultoría, Adopción, Implementación y Soporte Post-Implementación de productos Microsoft para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos un mil cuatrocientos veintiocho millones (\$ 1.428.000.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 28 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 28 de noviembre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 197458/25), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma CEDI CONSULTING S.R.L. (CUIT N° 30-70805040-3), por la suma de pesos un mil cuatrocientos veinticinco millones novecientos mil (\$ 1.425.900.000.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 197459/25 y 197461/25.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 211320/25) manifestando que “*(...) la oferta presentada por la firma CEDI CONSULTING S.R.L., CUIT 30-70805040-3, debe ser considerada como admisible para los renglones 1 a 6 por encontrarse inscripta en las correspondientes clases*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*ante el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, por haber expresado el área técnica mediante Nota 2F DGYT 1300/25 que la oferta reúne los requerimientos técnicos (...)” y en consecuencia, concluyó que “(...) corresponde preadjudicar a la firma CEDI CONSULTING S.R.L., CUIT 30-70805040-3, los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por la suma total de pesos un mil cuatrocientos veinticinco millones novecientos mil (\$ 1.425.900.000.-).*

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 211550/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7268 (v. Adjuntos 211511/25 y 215432/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 211462/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0043-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0043-LPU25 a la firma CEDI CONSULTING S.R.L. (CUIT N° 30-70805040-3) por la suma pesos un mil cuatrocientos veinticinco millones novecientos mil (\$ 1.425.900.000.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14547/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0043-LPU25 por la contratación del servicio de Consultoría, Adopción, Implementación y Soporte Post-Implementación de productos Microsoft para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0043-LPU25 a la firma CEDI CONSULTING S.R.L. (CUIT N° 30-70805040-3) por la suma de pesos un mil cuatrocientos veinticinco millones novecientos mil (\$1.425.900.000.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764),



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva  
Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES